

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46**

#### ARGANDA DEL REY

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resoluciones 2024002705, 20240027006, 2024002707, de 24 de abril y 224002743, 2024002744, 2024002745, de 25 de abril, de la concejala-delegada de Seguridad, Régimen Interior, Emergencias y Fondos Europeos, se aprobaron las bases reguladoras de los siguientes procesos selectivos:

Turno libre:

- Una plaza de letrado, escala: Administración Especial, subescala: Técnica, clase: Técnico Superior, grupo: A. subgrupo: A1.
- Tres plazas de educador/a infantil, escala: Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, grupo: C. subgrupo: C1.
- Una plaza de técnico de prevención de riesgos laborales, escala: Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: Cometidos Especiales, grupo: A. subgrupo: A1.
- Una plaza de técnica/a de informática, escala: Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: Cometidos Especiales, grupo: A. subgrupo: A1.

Promoción interna:

- Dos plazas de la categoría de subinspector del Cuerpo de Policía Local, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales/Policía Local, grupo: A, subgrupo: A2.
- Cuatro plazas de la categoría de oficial del Cuerpo de Policía Local, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales/Policía Local, grupo: C, subgrupo: C1.

Las bases están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos electrónicos <https://sedelectronica.argandadelrey.es> y en la sección de oferta pública de empleo.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Arganda del Rey, a 26 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, María Lucía Santana López.

(02/6.578/24)

